



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 23 de mayo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 129-2024-CU.- CALLAO, 23 DE MAYO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024, en el punto de agenda 5. RATIFICACIÓN DE CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN: 5.2 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - RCU N° 176-23-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 176-2023-CU del 20 de julio de 2023, se ratificó la conformación del Comité de Calidad ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 12 de mayo de 2023 al 11 de mayo de 2026, aprobado mediante Resolución N° 151-2023-CF-FCE-UNAC;

Que, mediante Oficio N° 214-2024-D/FCE (Expediente N° 2073394) del 16 de abril del 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 152-2024-CF/FCE del 16 de abril de 2024, por la cual el Consejo de Facultad actualiza el Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la citada Facultad, a partir del 16 de abril de 2024 hasta el 11 de mayo del 2026; según detalla; asimismo, adjunta el Oficio N° 252-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 22 de abril de 2024 por el cual la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad informa que la conformación del citado Comité cumple con los requisitos establecidos en la “Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 23 de mayo de 2024, tratado el punto de agenda 5. RATIFICACIÓN DE CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE CALIDAD: 5.2 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron ratificar la conformación del Comité de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, a la Resolución N° 152-2024-CF/FCE del 16 de abril de 2024; al Oficio N° 252-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 22 de abril de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 152-2024-CF/FCE, a partir del 16 de abril de 2024 al 11 de mayo de 2026, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)	
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN	MG. JAIME RAÚL CÓRDOVA MONTEJO
COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ECON. OSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA
COORDINADOR PARA LOS PROCESOS AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE ECONOMÍA	MG. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS
COORDINADOR DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE ECONOMÍA	DRA. MICAELA AYDÉ SILVIA CHOQUEHUANCA MARTÍNEZ
REPRESENTANTES DE ESTUDIANTIL	EST. JUNIOR ARTURO GUTIÉRREZ TICLIAHUANCA
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTIL	EST. FERNANDA ALESSANDRA YATACO POMALAZA
REPRESENTANTE DE GRADUADOS DEL PROGRAMA DE ECONOMÍA	ECON. JULIO CESAR MONTOYA CIUDAD
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	SRA. EVELYN ROXANA SALDAÑA AGREDA
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	SR. RUBÉN GUERRA NINA
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	SRA. LIZBERLIS LOURDES PALOMINO NAZAR
REPRESENTANTE DE GRUPO DE INTERÉS	BACH. ALAN MARCELO RODRÍGUEZ ARELLANO
REPRESENTANTE DE GRUPO DE INTERÉS	MG. OSCAR RAFAEL RODRÍGUEZ ANAYA



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

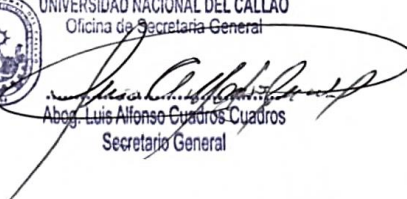
2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.